



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00872

Asunto: posesiona liquidador y requiere deudor.

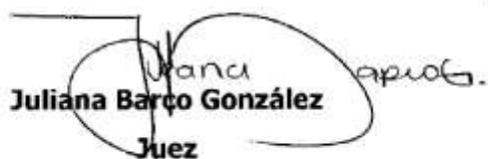
Se incorpora al proceso la aceptación al cargo que realiza el señor **Diego Fernando Ázate**, quien fue designado como liquidador en el presente trámite de liquidación patrimonial por insolvencia de persona natural no comerciante. En consecuencia, se tendrá como posesionado desde la notificación del presente auto, fecha desde la que empezaran a contar los términos conferidos en el auto que decretó la apertura del presente proceso, para el cumplimiento de las cargas impuestas.

Se ordena que por Secretaría del Despacho se conceda acceso al expediente digital al correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com del liquidador.

Se informa que en el expediente del proceso obran las constancias de notificación por aviso a los acreedores, los cuales serán tenidos en cuenta para todos los efectos procesales oportunos (Cfr. Archivo 6), por lo que el liquidador no deberá adelantar esta diligencia.

De otro lado, se requiere al deudor para que en el término de 5 días contados desde la notificación por estados de esta providencia informe la dirección física o electrónica para notificar de su cónyuge.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 5 sep de 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d1021507e5c64d26a9612d933528c8e616c4c9dff95d40d9cf98f1b6304eb5**

Documento generado en 04/09/2023 01:55:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>